



## PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Responsable: Responsable del SGI	Fecha de revisión: <b>12-Diciembre-2023</b>
Código: <b>P-SGI-10</b>	No. de revisión: <b>04</b>

- Objetivo:** Identificar y evaluar los Aspectos Ambientales relacionados con las actividades, los productos y los servicios a través de cada uno de los procesos que el Instituto puede controlar o tiene influencia, con el fin de determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos ambientales significativos con enfoque en la mejora continua aplicado al SGI (Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, Responsabilidad Social, Sistema de Gestión en Igualdad Laboral y no Discriminación, Sistema de Gestión de la Energía) del ITESHU.
- Alcance:** Este procedimiento es aplicable a:
  - Las actividades - rutinarias y no rutinarias -, a los productos y servicios que el Instituto realiza en su zona de influencia, a través de sus procesos, tanto para las actividades presentes y pasadas, para condiciones de Operación Normal y de Emergencia.
  - Desarrollos nuevos o planificados o modificaciones del Instituto Tecnológico.
  - Toda la comunidad del Instituto Tecnológico, a sus proveedores y visitantes e infraestructura en el lugar de trabajo.
  - Cumplimiento de la política ambiental, identificando las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, considerando la normatividad aplicable al SGI del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

### 3. Referencias:

Código	Descripción
NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015)	Sistema de Gestión de la Calidad
NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015)	Sistema de Gestión Ambiental
NMX-SAST-45001-ANCE-IMNC-2018 (ISO 45001:2018)	Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo
NMX-J-SAA-5001-ANCE-IMNC-2018 (ISO 50001:2018)	Sistema de Gestión de la Energía
NMX-SAST-26000-IMNC-2011 (ISO 26000:2011)	Sistema de Responsabilidad Social
NMX-R-025-SCFI-2015	Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación (SGIG)
F-SGI-31	Programa de trabajo/Plan de trabajo
P-SGI-04	Procedimiento de No conformidades y Acciones Correctivas
Decreto Núm. 547	Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo.

### 4. Términos y Definiciones:

ASPECTO AMBIENTAL (AA): Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente (Fuente: ISO 14001)

ASPECTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO (AAS): Aspecto ambiental que califica como significativo de acuerdo a los Criterios enunciados en este procedimiento (Anexo 1), debido a que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los aspectos ambientales de una organización (Fuente: ISO 14001).

CONDICIONES DE OPERACIÓN NORMAL: corresponde a una actividad, subproceso o equipo operando en condiciones de régimen esperado.

CONDICIONES DE OPERACIÓN ANORMAL: corresponde a una actividad, subproceso o equipo que se aparta de las condiciones de régimen esperado.

CONDICIONES DE OPERACIÓN EN EMERGENCIA: hecho fortuito que ocurre de manera imprevista, interrumpiendo el normal funcionamiento del sistema y que exige una rápida atención (condiciones de alerta, como incendios, sismos, derrames, roturas producto de acciones de terceros o agotamiento de material, etc.).

IMPACTO AMBIENTAL: La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada (Fuente: Ley 19.300, Art. 2 Letra k).

PARTES INTERESADAS: Individuo o grupo involucrado en, o afectado por, el desempeño ambiental de una organización (Fuente: ISO 14001).

SGI: Sistema de Gestión Integral

SGC: Sistema de Gestión de la Calidad.

SGSST: Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

SGA: Sistema de Gestión Ambiental

SGIG: Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación

SGEn: Sistema de Gestión de la Energía

Elaboró: Ing. Jackelin Bautista Chávez Jefa del Departamento de Estadística y Evaluación	Aprobó: Mtra. Ada Lucía Prieto Pérez Encargada de la Dirección de Planeación y vinculación
---	---



## PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Responsable: Responsable del SGI	Fecha de revisión: <b>12-Diciembre-2023</b>
Código: <b>P-SGI-10</b>	No. de revisión: <b>04</b>

### 5.- Registros.

Código	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de Conservarlo	Lugar de almacenamiento
F-SGI-24	Matriz de aspectos ambientales significativos	2 años	Controlador (a) operacional	Archivo controlador (a) operacional

### 6. Control de Cambios

Revisión	Descripción
03	Se actualizó la sección 1,2 y 3, considerando las normas vigentes.
04	En la sección 3, se agregó Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo. En la sección 4 se actualizo la denominación del área "Departamento de Estadística y Calidad" por Departamento de Estadística y Evaluación

### 7. Políticas de operación

Para la identificación de aspectos ambientales significativos, en cada proceso, se tendrá en cuenta las etapas de Identificación y de Evaluación.

#### Evaluación de Aspectos Ambientales:

- Si los Aspectos Ambientales son significativos establecer el programa de gestión ambiental para reducir y controlar los Impactos ambientales con objetivos y metas.
- Si los Aspectos Ambientales NO son significativos, se aplican actividades preventivas, o programas de seguimiento y control.
- Determinación de responsables de la aplicación tanto de los programas como de las actividades preventivas
- La evaluación de aspectos ambientales se realizará en períodos anuales o cuando surjan cambios en el instituto y cambios en procesos.

Responsable: Responsable del SGI	Fecha de revisión: <b>12-Diciembre-2023</b>
Código: <b>P-SGI-10</b>	No. de revisión: <b>04</b>

**8. Diagrama de Flujo:**

Actividades	Descripciones	Responsable	Cuando
	Detecta sus aspectos ambientales a partir de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de actividades que realiza en Instituto con los aspectos ambientales que de las actividades se generan</li> <li>• Inspecciones en terreno y en sitio; Requisitos legales; Proyectos nuevos, actividades, productos y servicios nuevos, analizados antes de su puesta en servicio; Auditorías (internas o externas); No Conformidades; Revisión por la Dirección y Reclamos ambientales.</li> </ul> Identifica las actividades realizadas en cada área definida. Para cada sitio/proceso se realiza un balance de “entradas – salidas” (Entradas como: energía, agua, aire, materias primas, materiales reciclados y otras sustancias químicas. Salidas como: desechos, efluentes, rechazos atmosféricos, olores, ruidos, materias reciclables, etc.), tomando en cuenta las diferentes operaciones de las instalaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>Operación normal</li> <li>Mantenimiento: paros, mantenimientos,</li> <li>Accidental</li> </ol> Identifica las fuentes de impacto (aspectos) en función de los balances entrantes – salientes realizados (ejemplo: fugas de aceite, derrames en laboratorio, fugas de gas, etc.)	Responsable de los Sistemas de Gestión, Controladores (as) Operacionales, Responsables de área	De manera anual
	Enlista los impactos asociados a cada aspecto identificado (ejemplo: impacto contaminación de las aguas pluviales). Prepara un listado de los aspectos ambientales identificados por área del Instituto para su posterior evaluación.		De manera anual
	2. Llenar la Matriz de Evaluación de Aspectos Ambientales Significativos F-SGI-24, una vez identificados los aspectos ambientales y considerando los Criterios de evaluación de aspecto ambiental (Anexo de este procedimiento).		Responsable de los Sistemas de Gestión, Controladores (as) Operacionales, Responsables de área
	3. Clasifica los aspectos ambientales de acuerdo al resultado de la magnitud del riesgo ambiental, tomando en cuenta que un valor igual o mayor a 15 se considera aspecto ambiental significativo (AAS) Nota: Los aspectos ambientales significativos (AAS) se toman en cuenta para el establecimiento, implementación y mantenimiento del SGA. (Elaboración de programas ambientales con objetivos y metas en el formato F-SGI-31)	Responsable de los Sistemas de Gestión, Controladores (as) Operacionales, Responsables de área	De manera anual

**9. Anexos:**

**1. A Una vez identificados los AA, se debe llenar la Matriz de Evaluación de AAS considerando los siguientes criterios:**

	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<b>Actividad</b>	Actividad, producto o servicio involucrado con el aspecto
<b>Aspecto Ambiental (ejemplos)</b>	Generación de residuos (sólidos urbanos, manejo especial) Generación de residuos peligrosos Uso de energía eléctrica Gasto de Agua Escombros Residuos domésticos Guano Residuos de salones y laboratorios Generación de ruido Emisión de olores Generación de aerosoles
<b>Impacto Ambiental</b>	Daño Personal de la empresa Daño a la comunidad Contaminación de cuerpos de aguas (estero, ríos, lagunas, aguas subterráneas y mar) Contaminación de suelo Contaminación del aire Uso de recursos naturales Daño a la flora o fauna

Responsable: Responsable del SGI	Fecha de revisión: <b>12-Diciembre-2023</b>
Código: <b>P-SGI-10</b>	No. de revisión: <b>04</b>

<b>Tiempo de Ocurrencia</b>	Pasado: Actividades efectuadas anteriormente y que pueden o tienen consecuencias ambientales actuales.
	Presente: Impactos ocasionados por actividades, productos y servicios actualmente realizadas por la organización.
	Futuro: Impactos Ambientales derivados de futuras actividades, productos y servicios de la organización.
<b>Responsabilidad</b>	<u>Directa</u> : Actividad, producto o servicio que es directamente controlado por el Instituto
	<u>Indirecta</u> : Actividad, producto o servicio que solo puede ser influenciada o recomendada por el Instituto
<b>Tipo de Impacto</b>	Benéfico: Mejora la condición del medio ambiente
	Adverso: Daña al medio ambiente
<b>Amplitud Geográfica</b>	Puntual: Afecta solamente al recinto o área de estudio sin alterar a los vecinos
	Local: Afecta al recinto y además a sus vecinos
	Regional
<b>Situación Operacional</b>	Normal: Actividades propias del proceso, que ha sido planificadas y son frecuentes.
	Anormal: Situación que ha sido prevista y que es una desviación típica del proceso, como por ejemplo: roturas de arranque, redes o colectores, activación de By-pass, operación de generadores, desviación en las dosificaciones, y otros propios de cada proceso.
	Emergencias: Situación que exige la interrupción inmediata de las actividades de los procesos, derivadas de situaciones como: derrames de productos químicos, fugas de gas, explosiones o incendios, inundaciones, derrames de aguas servidas en la vía pública, y otros propios de cada proceso.

**1. B Criterios utilizados en la evaluación del riesgo asociado a un aspecto ambiental identificado**

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>Probabilidad (P)</b>	Frecuente: Existen antecedentes que un caso similar ocurrió a lo menos una vez en el último mes en el Instituto.	9
	Moderado: Existen antecedentes que un caso similar ocurrió a lo menos una vez en los últimos 6 meses en el Instituto.	7
	Ocasional: Existen antecedentes que un caso similar ocurrió a lo menos una vez en el último año en el Instituto.	5
	Remoto: Existen antecedentes que un caso similar ocurrió a lo menos una vez desde la operación de las instalaciones como Instituto.	3
	Improbable: No se tienen antecedentes de que un caso similar haya ocurrido en otras empresas sanitarias o Institutos del país.	1
<b>Severidad (S)</b>	<p>Muy Grave</p> <p>Cumplimiento de la legislación: No cumplir con la legislación ambiental vigente y/o no cumplir con la política Ambiental de empresa.</p> <p>Magnitud del efecto: Puede causar daño a la salud de las personas y/o puede causar la muerte de flora o fauna.</p> <p>Escala del efecto: El daño es muy importante o tiene un efecto regional. Reversibilidad el efecto: No es reversible.</p> <p>Preocupación de terceras partes interesadas: Existe obligación legal de informar a la autoridad en forma sistemática y hay sanciones por no cumplimiento.</p> <p>Impacto sobre la opinión pública: Aparecer, por efectos negativos al medio ambiente, en la televisión de cobertura nacional por más de 1 semana, en la prensa escrita de circulación nacional durante más de 1 semana y/o en las radios por más de un mes.</p> <p>Grave</p> <p>Cumplimiento de la legislación: Existe legislación aplicable, pero no hay evidencia de su cumplimiento.</p> <p>Magnitud del efecto No hay daño a la salud de las personas, pero puede causar daño en los demás medios receptores.</p> <p>Escala del efecto: El daño es importante o tiene un efecto local.</p> <p>Reversibilidad del Impacto: Tiene una reversibilidad después de 3 años.</p> <p>Preocupación de terceras partes interesadas: Existe obligación legal de informar a la autoridad en forma sistemática, sin probabilidad de sanciones.</p> <p>Impacto sobre la opinión pública: Aparecer, por efectos negativos al medio ambiente, en la televisión de</p>	7



## PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Responsable: Responsable del SGI	Fecha de revisión: <b>12-Diciembre-2023</b>
Código: <b>P-SGI-10</b>	No. de revisión: <b>04</b>

	<p>cobertura nacional durante 1 a 5 días, en la prensa escrita de circulación nacional durante 3 a 5 días y/o en la radio durante 3 semanas.          Media          Cumplimiento de la legislación: Existe legislación aplicable y se cumple. Magnitud del efecto: Se ocasiona sólo molestia al personal de empresa y/o comunidad, puede haber daño menor a los demás medios receptores.          Escala del efecto: El daño tiene una importancia media o tiene un efecto sólo sobre los vecinos inmediatos.          Reversibilidad del Impacto: Es reversible entre 1 y 3 años.          Preocupación de terceras partes interesadas: Se recomienda informar a la autoridad. Impacto sobre la opinión pública: Aparecer, por efectos negativos al medio ambiente, en la televisión regional por 1 día o más, en la prensa escrita de circulación regional por 1 día o más y/o en la radio por 5 días o más.          Insignificante          Cumplimiento de la legislación: No existe legislación aplicable.          Magnitud del efecto: El efecto no es perceptible por las personas, ni causa daños a los otros medios receptores.          Escala del efecto: El daño es insignificante y/o tiene un efecto sólo al interior de las instalaciones de empresa.          Reversibilidad del Impacto: El daño es reversible en forma inmediata cuando se suspende la actividad.          Preocupación de terceras partes interesadas: No es necesario informar a la autoridad. Impacto sobre la opinión pública: Aparecer, por efectos negativos al medio ambiente, en comentarios radiales locales y/o recibir reclamos orales y/o escritos de la comunidad.</p>	
<b>Índice Evaluación de Riesgo</b>	<p>Dónde: A: Crítico, se deben implementar medidas inmediatas para reducir el riesgo          B: Muy Alto, se deben realizar controles u otras medidas periódicas para disminuir el riesgo.          C: Alto, es recomendable implementar medidas de protección adicionales          D: Medio, en condiciones actuales debe evaluarse periódicamente          E: Moderado, se requiere seguimiento para ver si se mantienen los controles          F: Bajo, con recomendaciones          G: Bajo, sin recomendaciones          H: Sin Consecuencia</p>	
<b>Control (C)</b>	No controlado: Aspecto ambiental, con situaciones fuera de Control, sin procedimientos, y sin mantenimiento	5
	Parcialmente controlado: Aspecto ambiental controlado parcialmente, existencia de situaciones anteriores fuera de Control, sin procedimientos asociados	3
	Controlado: Aspecto ambiental controlado, sin antecedentes propios o externos, con personal entrenado, con procedimientos, y buen sistema de mantenimiento	1
<b>M AGNITUD DEL RIESGO AMBIENT AL: I = (P + S + C)</b> <b>Si I es igual o mayor a 15 el aspecto es calificado como AAS</b>		

**Nota 1:** Para determinar el nivel de severidad, se evalúa si el aspecto ambiental cumple con los requisitos especificados en cada categoría. Se requiere que se cumpla con dos requisitos para establecer la severidad, y al cumplirse sólo uno de ellos, la severidad corresponderá a la categoría inmediatamente inferior. A excepción del criterio de cumplimiento de la legislación, que por el sólo hecho de no cumplir con la legislación ambiental vigente, le asigna al aspecto la calificación de AAS.

El proceso de evaluación se realiza para poder discernir entre todos los aspectos ambientales identificados, cuáles de ellos son significativos y requieren establecer objetivos, metas y un programa para lograr mejoras permanentes en el SGA, controles operacionales y planes de emergencias.

Para realizar la evaluación se aplica la “Matriz de evaluación de aspectos ambientales significativos” que permite relacionar la probabilidad que se presente cada aspecto ambiental específico y la severidad potencial que tendría el efecto.

- 2. A** F-SGI-25 Bitácora para el control del consumo de agua potable  
 F-SGI-26 Bitácora para el registro del consumo de energía eléctrica  
 F-SGI-27 Bitácora para el registro del control de papel  
 F-SGI-28 Bitácora para el registro del control de residuos peligrosos generados  
 F-SGI-29 Bitácora para el registro del control de residuos sólidos urbanos  
 F-SGI-30 Formato para el control de residuos sólidos generados para composta